

20x

JUAN PABLO BONILLA
Abogado Universidad Libre
T.P. 145.364 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia Proceso EJECUTIVO DE JUAN MIGUEL ROMERO VILLA
y MARTHA LICINIA ZULUAGA DE CASTELLANOS en
contra de CARMEN ALCIRA LÓPEZ PACHECO
RADICADO 013- 2014-00508

afidavido

JUAN PABLO BONILLA mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No80.490.412 expedida en Bogota y portador de la Tarjeta Profesional No 145.364 del Consejo Superior de la Judicatura, previo el reconocimiento de mi personería para actuar dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G. del P. me permito allegar nuevo avalúo del inmueble atendiendo también a que el presentado tiene más de un año.

MATRICULA DEL PREDIO	VALOR CATASTRAL	MAS 50%	AVALUO DEL PREDIO
050N01142643	\$705.457.000	\$352.728.500	\$1.058.185.500

OK

Anexo certificado catastral

Del señor juez,

Juan Pablo B.

JUAN PABLO BONILLA
C.C. No80.490.412 de Bogotá
T.P. No145.364 del C.S.J



Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

13/02/2023

Radicación No.: 101240

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	CARMEN ALCIRA LOPEZ PACHECO	C	21232737	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matricula Inmobiliaria
PARTICULAR	1340	18/07/2008	BOGOTA D.C.	10	050N011426431

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 118 11B 54 AP 401 - Código postal 110111

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 118 12 42 AP 401 FECHA:14/08/2006
DG 117 12 42 AP 401 FECHA:03/04/2000

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008415 40 03 001 04001

D117 12 6 10

CHIP: AAA0104HEAF

Número Predial 110010184011500400003901040001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
60.80 156.40

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$705,457,000	2023
2	\$674,652,000	2022
3	\$656,963,000	2021
4	\$652,785,000	2020
5	\$616,047,000	2019
6	\$581,549,000	2018
7	\$546,188,000	2017
8	\$570,776,000	2016
9	\$557,538,000	2015
10	\$498,836,000	2014

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDÁ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023 HORA 12.06 PM

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 87748F926621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



403

RE: RV: Objeción Avalúo Proceso 013-2014-508

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/02/2023 20:48

Para: Juan Pablo Bonilla <jpbonilla1@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1431-2023, Entidad o Señor(a): JUAN BONILLA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: APORTA NUEVO AVALÚO//013-2017-508 JDO. 1 CTO EJEC//De: Juan Pablo Bonilla <jpbonilla1@hotmail.com> Enviado: lunes, 13 de febrero de 2023 12:58//JARS//03 FLS

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

Haz click aquí

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

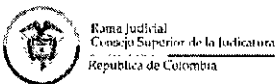


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Juan Pablo Bonilla <jpbonilla1@hotmail.com>

Enviado: lunes, 13 de febrero de 2023 12:58

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RV: Objeción Avalúo Proceso 013-2014-508

le remitir a SO Contraparte

Señor

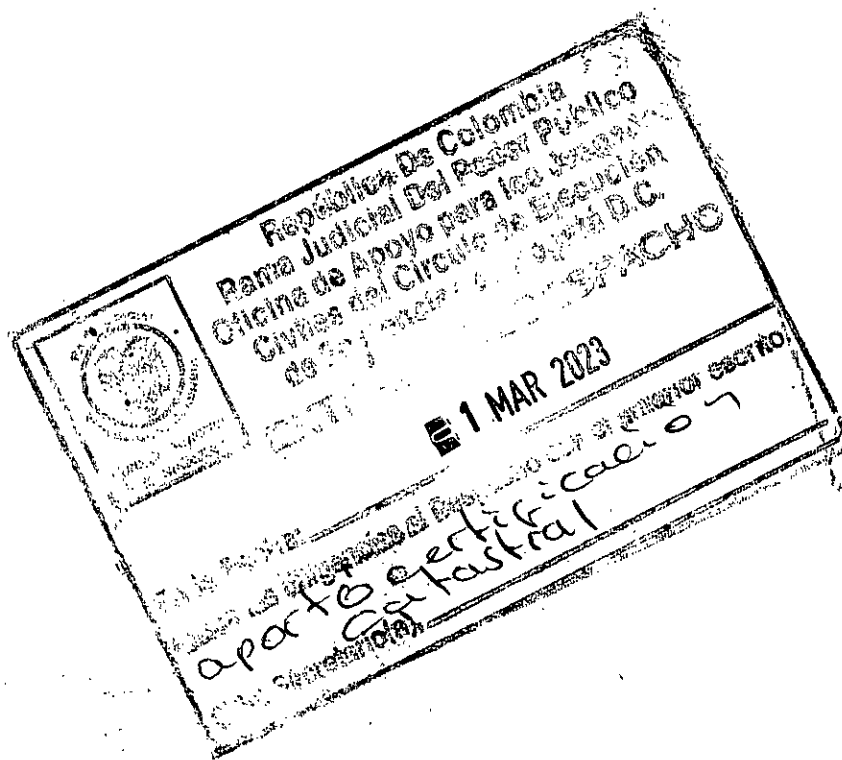
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA**E.****S.****D.**

**Referencia Proceso EJECUTIVO DE JUAN MIGUEL ROMERO VILLA
y MARTHA LICINIA ZULUAGA DE CASTELLANOS en
contra de CARMEN ALCIRA LÓPEZ PACHECO RADICADO 013- 2014-00508**

Juan Pablo Bonilla, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente correo me permito allegar nuevo avaluó del inmueble, conforme a lo establecido en el artículo 444 del C.G. del Proceso.

Cordialmente,

Juan Pablo Bonilla
C. C. 80490412
T. P. 145.364 del C. S. de la J.



Avalúo Comercial "Apartamento"
Calle 118 No. 11B-54
Edificio Saturno
Barrio "Santa Bárbara Central"
Localidad Uno (1) Usaquén
Bogotá, D. C.
Cundinamarca
República de Colombia

2022



Alvaro Sánchez Mosquera
Perito Avaluador Profesional
RAA Aval 19259740



ANAV

ALVARO SANCHEZ MOSQUERA PERITO AVALUADOR

Señor
ARQUIMEDES ARIAS RINCON
Ciudad

Respetado Señor;

De acuerdo con su solicitud, me permito presentarle en concordancia con el artículo 406 del C. G del Proceso, el dictamen pericial correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 118 No. 11B-54 Apartamento 401, Edificio Saturno, Bien Inmueble ubicado en el Barrio "SANTA BARBARA CENTRAL" Localidad Uno de Usaquén, de la ciudad de Bogotá, D. C. Republica de Colombia, dirigido al Juzgado Primero Civil ejecución de sentencia de Bogotá, D. C., Proveniente del Juzgado 13 Civil del Circuito.

Cualquier información o aclaración adicional, con gusto dispuesto a atenderla en el momento en que usted crea conveniente.

Entre tanto, agradezco la confianza depositada.

Atentamente,

ALVARO SANCHEZ MOSQUERA
C. C. No. 19259740 Bogotá
Perito Avaluador Profesional
RAA AVAL 19259740
R. N. A. No. 1221-5642 S. I. C

ACTUALIZACION AVALUO COMERCIAL

396



Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION SENTENCIA DE BOGOTA
Ciudad.

ASUNTO: DICTAMEN ACTUALIZADO SOLICITADO POR ARQUIMEDES

PROCESO: No. 2014 - 508

DEMANDANTE: ARQUIMEDES ARIAS RINCON CESIONARIO

DEMANDADO(A): CARMEN ALCIRA LOPEZ PACHECO

PROCESO PROVENIENTE DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO.

I. OBJETIVO

El objeto del presente documento tiene como fin presentar Actualización del avalúo Comercial del Activo de modo que al ser sometido al mercado de Oferta y Demanda en condiciones de tiempo y lugar se obtenga por el mismo una negociación justa y razonable del Bien Inmueble Calle 118 No.11B-54, Apartamento 401, Edificio Saturno, ubicado en el Barrio Santa Bárbara Central, Localidad Uno de Usaquén, de la ciudad de Bogotá, D. C, Republica de Colombia.

II. AVALUADOR

ALVARO SANCHEZ MOSQUERA, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.259.740 expedida en Bogotá, Perito Avaluador de Bienes Inmuebles inscrito en el Libro de Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, y Registro Nacional de Avaluadores No. 1421-5642 de Superintendencia de Industria y Comercio, con Registro Avaluador Profesional RAA No. 19259740, presento este dictamen Pericial el cual fue solicitado por el Señor ARQUIMEDES ARIAS RINCON CESIONARIO y que a mi juicio y saber detallo a continuación a petición del solicitante:

❖ **LOGÍSTICA:** El suscrito Avaluador hizo nuevamente la visita al predio para una nueva inspección ocular con el fin de analizar intrínseca y extrínsecamente el apartamento, pero no se pudo tener acceso al mismo por motivo de que la persona que habita allí no lo permite, al ver esto que en ocasiones anteriores tampoco se tuvo el acceso, procedí a continuar mis labores solicitadas por el interesado y hacer mis investigaciones de cómo se encuentra el apartamento, hago énfasis en que en este Edificio Saturno donde se encuentra el apartamento 401 carece de ascensor para poder acceder a los pisos y apartamentos.

1. INFORMACION BASICA

Se trata de un Bien Inmueble apartamento 401, con nomenclatura Urbana de la Ciudad de Bogotá, la cual figura como Calle 118 No.11B-54, Apartamento 401, Edificio Saturno, ubicado en el Barrio Santa Bárbara Central, Localidad Uno de Usaquén, de la ciudad de Bogotá, D. C, Republica de Colombia.



SOLICITANTE: JOHAN RENE TRIANA CLAVIJO

TIPO DE AVALUO: ACTUALIZACION DICTAMEN PERICIAL AVALUO COMERCIAL

TIPO DE INMUEBLE: VIVIENDA

DESTINACION ACTUAL: VIVIENDA FAMILIAR

NOMENCLATURA: Calle 118 No.11B- 54 Apto. 401 EDIFICIO SATURNO

BARRIO: SANTA BARBARA CENTRAL

LOCALIDAD: LOCALIDAD UNO DE USAQUEN

CEDULA CATASTRAL: D 117 12 610

MATRICULA INMOBILIARIA: SON - 1142643

CHIP: AAA010HEAF

CIUDAD: BOGOTA, D. C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

PAIS: REPUBLICA DE COLOMBIA

DOCUMENTOS REVISADOS: COPIA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2018, COPIA ESCRITURA PUBLICA No. 1340, CON FECHA JULIO 18 DE 2008, NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA, COMPRAVENTA DE RUBBY ESPERANZA ARISTIZABAL ESCOBAR A FAVOR DE CARMEN ALCIRA LOPEZ PACHECO, CERTIFICADO CATASTRAL 2018, CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE.

1.1 ASPECTOS JURIDICOS DEL BIEN INMUEBLE

No me compete dictaminar el estado jurídico del Bien Inmueble solamente Avalúo Comercial.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION DEL BIEN INMUEBLE

Su topografía del terreno donde se encuentra la edificación del Edificio donde se encuentra ubicado el Bien Inmueble es plano.

2.1. ACTIVIDADES DEL SECTOR: Esta zona se distingue por la presencia de edificaciones de uso familiar, comercio formal e informal, Centro Comercial, vía vehicular entrada de transporte público y particular.

2.2 SITIOS RELEVANTES: Cercanos al sector encontramos diversos negocios comerciales como son Centro Comerciales, Almacenes Carulla, Locales Comerciales y oficinas, Restaurantes, Hoteles y corredores corporativos entre ellos el Complejo Empresarial Santa Bárbara, consultorios médicos, entidades financieras, Sedes Multinacionales Librerías, entre otros.



3. ESTRATO ECONOMICO: En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00941540, a la cual se le asignó el estrato seis (6), mediante el Decreto 394 del 28 de julio de 2017 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

3.1 SERVICIOS PUBLICOS: Servicios de Acueducto y Alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas Domiciliario, Alumbrado Público, etc. El sector se encuentra con buena atención de los Servicios públicos, domiciliarios y demás.

3.2 TRANSPORTE PUBLICO: El Bien Inmueble objeto de esta experticia se encuentra alrededor de importantes Avenidas y vías vehiculares como son avenida Carrera 9 y Carrera 7, Avenida Pepe Sierra o Av. Calle 116, también cerca se encuentra la Estación de Transmilenio de la Calle 127, Calle 100, Calle 116, las cuales se encuentran en la Troncal de la Autopista Norte etc. A lo cual se puede acceder mediante diferentes rutas de transporte público para varios sectores de la ciudad como Transmilenio por la Carrera 15, Carrera 7, Calle 116, SITP, Transporte urbano tradicional por la Avenida Carrera 9 demás de entrada y paso general que lo circunda.

3.3 VIAS DE INFLUENCIA: El Bien Inmueble se encuentra cerca de la Avenida Carrera 9, Avenida Carrera 15, como también a la Calle 116, Calle 127 y vías aledañas al sector.



3.4 VETUSTEZ DEL INMUEBLE: Aproximadamente 32 años

4. NORMATIVIDAD URBANISTICA: El Bien Inmueble se encuentra ubicado en la UPZ 16 " SANTA BARBARA "

Sector Normativo:

Área de actividad: Comercial y Residencial

Tratamiento: Consolidado con dosificación moderada.

Subsector de uso:

Uso Principal: Vivienda familiar.



Usos restringidos: Seguridad Ciudadana.

4.1 PERSPECTIVAS DE VALORIZACION

Según el movimiento del Mercado Inmobiliario del Sector es de considerarse que las perspectivas de valorización pueden ser buena, esto debido a los cambios de uso que han existido hasta la presente el sector, se prevé que con las construcciones que se han venido presentado y el mejoramiento de obras de infraestructura el sector ha tenido una mayor valorización después de la reglamentación gubernamental del Distrito.

4.2 CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO

El predio presenta una topografía plana y su forma geométrica es rectangular.

4.3 LINDEROS EXTRINSECOS

NORTE: Construcción contigua al edificio Saturno de la misma manzana.

SUR: Linda con vacío, vía vehicular y peatonal de la Calle 118 de la misma Manzana.

ORIENTE: Linda con Bien Inmueble demarcado con el No. 118-38 de la Calle 118 misma manzana.

OCCIDENTE: Linda Bien Inmueble demarcado con el No. 118-60 de la Calle 118 misma manzana.

4.4 AREAS DEL BIEN INMUEBLE

Según el nuevo análisis realizado y revisión del sitio de ubicación del Bien Inmueble objeto de esta experticia como también de la documentación dicho Bien tiene un área de 169,60 metros cuadrados área construida y la ubicación de dos (2) parqueaderos marcado como 3 y 4 de uso exclusivo del Bien Inmueble apartamento 401, tiene muros en mampostería y piso en cemento afinado y demarcado.

4.5 TOPOGRAFIA Y FORMA DEL TERRENO

Según la ubicación el bloque donde se encuentra el Bien Inmueble su topografía es plana con una forma rectangular.

5. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCION

Se trata de un Bien apartamento 401, con un área privada construida de 169,60 metros cuadrados con las siguientes características:

La fachada del edificio se encuentra en ladrillo a la vista pintada en color amarillo a la entrada principal del Edificio "Saturno", donde se encuentra el Bien Inmueble.

El edificio donde se encuentra el apartamento 401 objeto de la actualización de esta experticia no existe ascensor alguno, para poder llegar hacia el mismo se debe usar las escaleras.

Actualmente existe un celador existen cámaras de vigilancia en la entrada, tiene cámara y rejas, pero se crea inseguridad a los habitantes porque dicha cámara no tiene la capacidad o amplitud visible.

397

El apartamento en mención se encuentra ubicado en un cuarto piso del Edificio "SATURNO", el cual tiene construido cuatro (4) pisos y un semisótano, con estructura, pórticos en concreto reforzado en material metálico, retero no tiene ascensor su acceso se hace por medio de la escalera, edificio con sus servicios de seguridad especializada y sus áreas sociales, cielorraso en Dry Wall decorado iluminación en las incrustaciones y rebordes.



6. AREA DE CONSTRUCCION APTO 401
El Bien Inmueble tiene un área de construcción 169,60 metros cuadrados de Área privada de Construcción.

DESCRIPCION	AREA M2
Área construida	169,60
TOTAL	169,60

6.1 ESPECIFICACIONES DEL APARTAMENTO 401
Las siguientes son las especificaciones que se pudieron investigar del Bien Inmueble, una entrada puerta principal en madera entamborada, al fondo una sala-comedor, un hall hacia las tres (3) alcobas, un (1) cuarto de estudio, una (1) alcoba principal con vestier y baño interno, un (1) cuarto de servicio con baño, una (1) cocina integral, zona húmeda lavadera de ropas, en el hall existe un baño social, sus puertas internas en madera entamborada con sus chapar de seguridad en buen estado de conservación y terraza-balcón cubiertos, sus paredes en general se encuentran estucadas y pintadas en buen estado de conservación.

El Bien Inmueble presenta las siguientes especificaciones Internas:

- ✓ Entrepisos en placas de concreto reforzado
- ✓ Terraza o balcón cubierta en vidrio y perfilarla en aluminio.
- ✓ Divisiones internas en mampostería,
- ✓ El piso correspondiente al hall de la entrada en porcelanato
- ✓ La cocina y baños con enchape en baldosín.
- ✓ Los pisos de las alcobas en listón de madera laminada.
- ✓ Existe una cocina integral con mueble y con enchape en acrílico con perfiles metálico.
- ✓ Comedor auxiliar enchapado en mármol y división en insulux.
- ✓ El cielorraso de la cocina está cubierto en vidrio y perfilarla en aluminio.
- ✓ Los pisos del salón y el comedor en madera laminada
- ✓ Cielorraso en carraspias
- ✓ Su puerta entrada principal al apartamento en madera.
- ✓ Puertas interiores se encuentran en madera.
- ✓ Tiene closet en las alcobas en madera.

6.2 CONSIDERACIONES DETERMINANTES

6.2.1 RESPECTO AL SECTOR

Este sector se encuentra ubicado en esta Zona de la ciudad, la cual tiene buen acceso y una buena infraestructura de servicios, con buenas vías para el desplazamiento y equipamiento comunal.

7. ESTADO DE CONSERVACION: El Bien Inmueble se encuentra en buen estado de conservación a pesar de su vetustez y su uso.

7.1 SERVICIOS PUBLICOS: Cuenta con los servicios con acometida de Energía Eléctrica, Acueducto y Alcantarillado, Gas Domiciliario.

7.2 VETUSTEZ: De acuerdo al análisis hecho, se observa que el Bien Inmueble apartamento 401 y por la calidad de los materiales de construcción aplicados su vetustez data aproximadamente treinta y dos (32) años, por sus áreas construidas de buena calidad, es decir se encuentra en buen estado de conservación.

7.3 ESTADO GENERAL: Dicha construcción se encuentra en buen estado de conservación por su uso; frente del edificio los andenes se encuentran en muy mal estado de conservación por su uso, por lo cual hace desmejorar el costo de los apartamentos del Edificio Saturno.

8. METODOLOGIA EMPLEADA

Para determinar el valor comercial del Bien Inmueble, se efectuó de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1420 de 24 de julio de 1998, expedido por Presidencia de la República y Resolución Numero 620 de septiembre de 2008, del "IGAC", utilizando el método comparativo de mercado.

8.1 Método de comparación o de Mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de la Pericia. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.



Para la aplicación del método de mercado se ha tomado una muestra de inmuebles ofertados y de transacciones realizadas en el sector de influencia. Los factores observados para determinar la homogeneidad del valor son los siguientes:

- Ubicación.
- Uso permitido y actual.
- Área construida
- Calidad de los materiales empleados y acabados.
- Vetustez y estado de conservación.

7.2 Investigación de Mercado: Para la aplicación del método de mercado he tomado una muestra de Bienes Inmuebles ofertados y de transacciones realizadas en el sector de influencia, aplicando un proceso de homogenización que nos permita el estudio estadístico. Se ha tomado los factores observados para poder determinar la homogeneidad del valor.

ANÁLISIS DE MERCADO CALLE 118 N° 45-54 APTO 401 CALLE 118 N° 45-54									
DATOS DEL BIEN OBJETO DEL AVALUO		ÁREA CONSTRUIDA				VALOR			
TIPO OFERTA	FECHA	VALOR	%	VALOR	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	VALOR	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	VALOR	FECHA
VENTA	08/01/2018	\$ 3.200.000	0%	\$ 3.200.000	114	\$ 4.468.750	114	\$ 4.468.750	08/01/2018
VENTA	08/01/2018	\$ 3.200.000	0%	\$ 3.200.000	114	\$ 4.468.750	114	\$ 4.468.750	08/01/2018
VENTA	08/01/2018	\$ 3.200.000	0%	\$ 3.200.000	114	\$ 4.468.750	114	\$ 4.468.750	08/01/2018
VENTA	08/01/2018	\$ 3.200.000	0%	\$ 3.200.000	114	\$ 4.468.750	114	\$ 4.468.750	08/01/2018
VENTA	08/01/2018	\$ 3.200.000	0%	\$ 3.200.000	114	\$ 4.468.750	114	\$ 4.468.750	08/01/2018
VENTA	08/01/2018	\$ 3.200.000	0%	\$ 3.200.000	114	\$ 4.468.750	114	\$ 4.468.750	08/01/2018
VENTA	08/01/2018	\$ 3.200.000	0%	\$ 3.200.000	114	\$ 4.468.750	114	\$ 4.468.750	08/01/2018
VENTA	08/01/2018	\$ 3.200.000	0%	\$ 3.200.000	114	\$ 4.468.750	114	\$ 4.468.750	08/01/2018
VENTA	08/01/2018	\$ 3.200.000	0%	\$ 3.200.000	114	\$ 4.468.750	114	\$ 4.468.750	08/01/2018

Se toma un valor por menor al promedio ya que el coeficiente de asimetría de los valores tiende a mostrar un comportamiento por debajo del promedio. De acuerdo a la resolución 0620 de 2088 del ICAC, el coeficiente de variación es menor al 7.5% en el método comparativo de mercado y por tanto la muestra es representativa. Así mismo teniendo en cuenta la desviación estándar obtenida en la investigación se puede determinar un valor acorde con el comportamiento del mercado inmobiliario.

Método Estadístico del Muestreo	
PROMEDIO	\$4.320.352
MODA	\$4.080.484
MODA MEDIANA	\$4.080.484
MODA MODA	\$4.080.484
MODA MODA	\$4.080.484
MODA MODA	\$4.080.484
MODA MODA	\$4.080.484
MODA MODA	\$4.080.484
MODA MODA	\$4.080.484
MODA MODA	\$4.080.484

8. RESPECTO AL BIEN INMUEBLE
Dicha construcción del Bien Inmueble, su diseño en que fue construida, considerando la buena calidad utilizada de los materiales los cuales fueron empleados presenta desgaste por su buen uso.

9. RESULTADO DEL DICTAMEN PERICIAL
Para certificar el avalúo del inmueble y dar criterio en el análisis cualitativo y cuantitativo a que dio lugar la inspección ocular de dicho predio fue solicitada la Asesoría de un Asesor de Lonja de



Finca Raíz actuando como dispone en el Art. 237 numeral 3 del C. P. C. teniendo en cuenta el estado del inmueble objeto de esta Experticia y ubicación del predio se ha tasado el valor así:

Método Comparativo de Mercado			
ITEM	ÁREA	VALOR	AVL
PREVADA	109,50	\$4.468.750	\$757.900.000
TOTAL AVL			\$757.900.000

Según el análisis cualitativo y cuantitativo que dio lugar la inspección de dicho predio, el Bien inmueble tratándose de un apartamento cuarto piso No. 401 sometido al Régimen de Propiedad Horizontal es la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$757.900.000.00)**.

Para este avalúo no se consideran aspectos de orden jurídico de ninguna índole tales como servidumbres activas y en general aspectos de tipo legal.

Esto encontrándose el Bien Inmueble en Buen Estado de conservación de acuerdo al sector y su uso.

En los términos anteriores se rinde dicha actualización de la experticia y se pone a disposición de quien la ha solicitado para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ALVARO SANCHEZ MOSQUERA
C. C. No. 19.259.740 Bogotá
Perito Avaluador Profesional
RAA AVAL 19259740
R. N. A. No. 4221-5642 S. I. C

Diciembre 16 de 2022

VIGENCIA DEL AVALUO: De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este Informe, siempre que la condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.



ANAV

ALVARO SANCHEZ MOSQUERA PERITO AVALUADOR

❖ El presente Informe Técnico, correspondiente a la real convicción Profesional e Independiente, así esperando haber dado cumplimiento cabalmente con la labor encomendada y encontrando una solución adecuada a las partes del presente proceso.

❖ Dicho Informe Técnico se enmarca bajo la Norma Técnica Sectorial NTS S 04 (Código de Conducta del valuador) y así se deja constancia que quien ha desarrollado y firma el presente informe no tiene ningún tipo de relación con quien lo ha solicitado y que implique cualquier tipo de conflicto de interés. Se aclara que el mismo es de carácter confidencial y se dirige exclusivamente hacia las partes interesadas dentro del contexto y propósito específico del encargo, por lo tanto, no se acepta responsabilidad alguna ante tercero ni responsabilidad por el uso inadecuado del mismo.

❖ Responsabilidad: El Perito Avaluador no se hace responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el Bien Inmueble, las acciones sobre este aplicadas a la propiedad raíz, como tampoco revelará ninguna clase de información respecto al Bien Inmueble y el informe presentado a nadie diferente la persona natural o jurídica quien solicita el encargo y solo se hará con la autorización escrita por la misma persona, salvo en el caso en que el informe se solicitado por una autoridad competente.

ARTICULO 226 DEL C.G.P.

(Numeral 1)- Dicho Dictamen Pericial se encuentra firmado por el suscrito **ALVARO SANCHEZ MOSQUERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.259.740 expedida en Bogotá.

Numeral 2)- El autor del presente Dictamen Pericial, tiene su identificación de Cedula de Ciudadanía No. 19.259.740, teniendo su sitio de oficina en la Diagonal 48 Sur No. 53-57 con abonado telefónico celular 310 874 79 94 en la Ciudad de Bogotá.

Numeral 3)- Allego credencial como Auxiliar de la Justicia con vigencia 06/07/2021, carné de la Lonja de Colombia vigente, y Registro en la ERA, RAA AVAL 19259740, vigente.

Numeral 4)- Hasta la presente no he realizado ninguna clase de publicaciones.

Numeral 5)- Lista de los casos en los que he sido asignado en calidad de PERITO AVALUADOR, por parte de los Despachos Judiciales como también casos particulares en los últimos cuatro (4) años.

AVALUO COMERCIAL CASA VIVIENDA FAMILIAR
PROCESO: SUCESION-HERENCIA
SOLICITADO POR: SRA. LIGIA MOLANO CIFUENTES

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO-REPARTO

DICTAMEN PERICIAL
ASUNTO: PROCESO VERBAL ESPECIAL POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
SOLICITUD: SRA. MARIA CLAUDIA TORRES PULIDO.



ANAV

ALVARO SANCHEZ MOSQUERA PERITO AVALUADOR

AVALUO COMERCIAL BIEN INMUEBLE
BARRIO CORKIDI-LOCALIDAD PUENTE ARANDA
SOLICITUD: SRA. MARLEN PINEDA-COMUNERO

PROCESO DIVISORIO

B. INMUEBLE HABITACIONAL
URB. GALICIA 3 – SOACHA CUNDINAMARCA
SOLICITUD: SRA MERCEDES MONTERO TOVAR.

AVALUO COMERCIAL-LOTE CALLE 111 SUR No. 2A-12
UB. VILLA ALEMANIA-USME
SOLICITUD: ALVARO HUMBERTO PINEDA RIVERA

PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: BLANCA LUCILA CHAVARRO CARRERA
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 12G No.22B-77 SUR
DICTAMEN SOLICITADO POR: DRA. NUBIA STELLA CHUQUEN COBOS APODERADA

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO EJECUTIVO: RADICACION No. 2007-0084
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ARANGO GUTIERREZ
DEMANDADO(A): MARIA DIVA FIERRO DE SAID.
ABOGADO SOLICITANTE: DR. PEDRO RIVERA

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

PROCESO PERTENENCIA

POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA: 11001-40-03-036-2017-00475-00
DEMANDANTE: JOSE IBARDO SUAREZ MARROQUIN
DEMANDADO: JOSE SERVERANDO RODRIGUEZ FORIGUA Y DEMAS PERSONAS INDETERM.
ABOGADO SOLICITANTE: DRA. SANDRA PATRICIA GOMEZ MALAGON

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO No. 2007 - 0084
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ARANGO GUTIERREZ
DEMANDADO: MARIA DIVA FIERRO DE SAID
SOLICITANTE: DR. PEDRO RIVERA

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR: No. 10-1995-00073
DEMANDANTE: EDIFICIO PANORAMICO PH
DEMANDADA: WILMA EUGENIA STRAUSS DE CADAVID
SOLICITANTE: DR. MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL UNE CUNDINAMARCA

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: EDGAR ELIECER ROMERO
DEMANDADA: MARIA LEONOR SANABRIA GUZMAN.
SOLICITANTE: MARIA LEONOR SANABRIA GUZMAN



ANAV

ALVARO SANCHEZ MOSQUERA PERITO AVALUADOR

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA-SALA CIVIL

PROCESO: POSESION

MAGISTRADA: DRA. ADRIANA SAAVEDRA LOZADA

DEMANDANTE: JOSE GABRIEL GONZALEZ ROMERO

DEMANDADO: WILLIAM ALFREDO VARGAS

ABOGADO: DR. HERNANDO BARRAGAN L.

PROCESO: PERTENENCIA.

DEMANDANTE: CONCEPCION LOPEZ DE SANCHEZ

DEMANDADO: NUBIA ALCIRA CANARIA BECERRA, GILMA PULIDO ARTUNDUAGA LAURA M.

RENGIFO CASTRO.

SOLICITANTE: DR. GUSTAVO PABON

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

PROCESO VERBAL: No. 2014 - 036

PREDIO CALLE 43 SUR No. 6-02 ESTE B. LA VICTORIA

DR. DAMASO DE LA CRUZ

JUZGADO DIECINUEVE (19) DE FAMILIA DE BOGOTA

PROCESO: SUCESION No. 2015 - 0679

DEMANDANTE: LUIS HERNANDO CORREA REYES

DEMANDADO: ANA ESTHER COCUNUBO GRANADOS MYRIAM ZORAIDA CORREZ COCUNUBO,

FABIO AUGUSTO CORREA C.

ABOGADO: DR. LUIS HERNANDO CORREA REYES

DETERMINAR AVALUO COMERCIAL PARA VENTA

CRA. 20 No. 185 - 58 APTO 107, GARAJE 185 Y DEPÓSITO 270.

CONJUNTO RESIDENCIAL ABEDULES

SOLICITANTE: JULIAN PARRA

ASUNTO: AVALUO COMERCIAL PARA VENTA

CARRERA 69K No. 66-42 BARRIO ESTRADA, BOGOTA D. C.

SOLICITANTE: SRA. HAIDY MUÑOZ LOPEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA

PROCESO: EXPROPIACION No. 2015 - 00063

DEMANDANTE: JENIFER ALEXANDRA ROMERO ALDANA

DEMANDADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA

PROCESO: EXPROPIACION No. 2015 - 00063

DEMANDANTE: ANA ISABEL ANGARITA GOMEZ Y ROBERTO RINCON RAMIREZ

DEMANDADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA

PROCESO: EXPROPIACION No. 2015 - 00063

DEMANDANTE: PEDRO ANTONIO MARTINEZ MONGUI Y LILIANA PINEDA TORRES

DEMANDADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.



ANAV

ALVARO SANCHEZ MOSQUERA PERITO AVALUADOR

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA

PROCESO: EXPROPIACION No. 2015 - 00063

DEMANDANTE: JAIRO WILMAR GOMEZ ORMAZA

DEMANDADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA

PROCESO: EXPROPIACION No. 2015 - 00063

DEMANDANTE: ROQUE ARMANDO ARIZA CAMACHO Y CARMEN AIR ALARCON

DEMANDADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

JUZGADO OCTAVO CIVIL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA

PROCESO: No. 41-2014 - 0201

DEMANDANTE: ANA ELISA OSPINA DE TIRADO

DEMANDADO: JAIME ENRIQUE OSPINA PINEROS, LUCILA OSPINA DE RUGGIERO Y GLORIA

OSPINA DE BERTRAND

AVALUO COMERCIAL CASA LOTE-POSESION

Carrera 80H No. 57A -53 Sur, CATASTRAL

Carrera 88 No. 57A -53 Sur ANTIGUA

SOLICITANTE: SR. EVELIO CELEITA HERRERA C. C. No. 429.847

ABOGADO: DR. HILARIO TORRES

PROCESO DE PERTENENCIA - DRA. NUBIA STELLA CHUQUEN COBOS

DEMANDANTE: BLANCA LUCILA CHAVARRO CARRERA

INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 12G No. 22B-77 SUR.

(Numeral 6)- He sido designado por el interesado sus oposedados en temas de peritaje y por lo tanto las presentes gozan de su plena objetividad, he sido asignado directamente por el interesado.

(Numeral 7)- NO, me encuentro incurso en causales de exclusión de lista de los Auxiliares de la Justicia.

(Numeral 8)- Los métodos, exámenes, experimentos e investigaciones (NO) difieren sustancialmente de peritajes que se han llevado a cabo en temas de Avalúos de Bienes Inmuebles, (Resolución 620 de 2008 IGAC), y el informe cumple con las normas establecidas, a saber, Decreto 556 de 2014, Decreto 1074 (Compilación) de 2015 como también de la Resolución 620 de 2008 Art. 1, a saber, cálculo matemático para avalúos urbanos según dicha Resolución.

(Numeral 9)- Declaro que los métodos, exámenes, experimentos e investigaciones, son (HOMOGENEOS) y son empleados en el ejercicio usualmente Profesional de Perito Avaluador de Bienes Inmuebles. (Ver Resolución 620 de 2008 IGAC, Ley 1673 de 2013)

399



ANAV

ALVARO SANCHEZ MOSQUERA PERITO AVALUADOR

13

(Numeral 10)- Dentro del desarrollo de cada dictamen figuran los formatos de investigación y análisis para cada experticia.

Atentamente,


ALVARO SANCHEZ MOSQUERA
C. C. No. 19259.740 Bogotá
Perito Avaluador Profesional
RAA AVAL 19259740
R. N. A. No. 1221-5642 S. I. C.

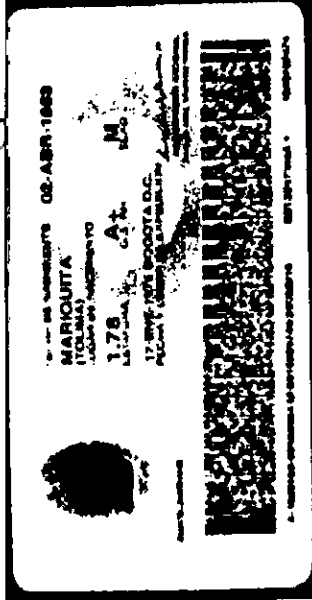
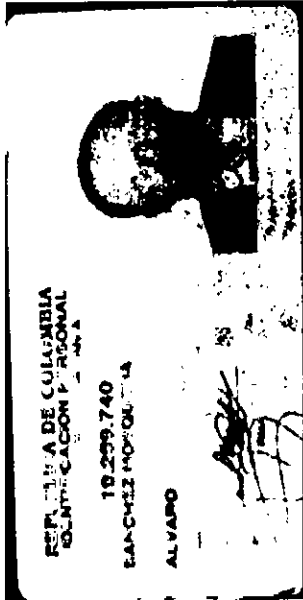
ACTUALIZACION AVALUO COMERCIAL



ANAV

ALVARO SANCHEZ MOSQUERA PERITO AVALUADOR

13

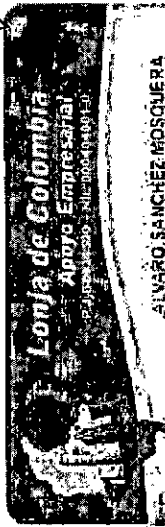


ACTUALIZACION



ANAV

ALVARO SANCHEZ MOSQUERA PERITO AVALUADOR



ALVARO SANCHEZ MOSQUERA

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL
Registro Nacional de Avaluadores No. 17221-5842
SUPERINTENDENCIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION



ANAV

ALVARO SANCHEZ MOSQUERA PERITO AVALUADOR



PERITO AVALUADOR PROFESIONAL

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL

Corporación Colombiana Administradora de Aseguradores ANAV

NTT: 000070027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación emitida por la Superintendencia de Seguros de Vida el 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Seguros de Vida y Compendio

El señor(a) ALVARO SANCHEZ MOSQUERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 192597402, es el/la titular de la propiedad de la finca rural ubicada en el municipio de San Carlos, departamento de Boyacá, inscrita en el Registro Nacional de Avaluadores No. 17221-5842.

Al momento de expedición de esta certificación el registro del señor(a) ALVARO SANCHEZ MOSQUERA se encuentra activo y se encuentra inscrito en los siguientes catálogos y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos	Alcance
	Casas, apartamentos, edificios, oficinas, comercios, locales comerciales, hoteles y edificios residenciales, total o parcialmente en áreas urbanas, todos no clasificados en la estructura catológica principal, todos en suelo de ocupación con plan parcelado.
Fecha de inscripción	Regimen
de 2018	Autónomo
Categoría 2 Inmuebles Rurales	Alcance
	Tierras rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, corrales, estancias de leche, granjas, cultivos, piscicultura, piscicultura, todos en suelo de ocupación con plan parcelado, todos en suelo de ocupación con plan parcelado.
Fecha de inscripción	Regimen
de 2018	Autónomo
Categoría 3 Recursos Naturales y Bienes de Protección	Alcance
	Bienes ambientales, ríos, quebrados y estacionamientos naturales, todos incluidos en la estructura catológica principal, todos clasificados o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables y de los Ecosistemas.
Fecha de inscripción	Regimen
de 2018	Autónomo

Página 1 de 8

400



ANAV

ALVARO SANCHEZ MOSQUERA PERITO AVALUADOR



República de Colombia
Departamento de Bogotá
y su territorio



INSTITUTO
POLITÉCNICO
INTERNACIONAL
DIRECCIÓN ACADÉMICA Y DESARROLLO

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento según resolución N° 201700015335 de noviembre 16 de 2017 y registro de programas según resolución N° 201800014773 de febrero 12 de 2018 de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

Concede a:

ALVARO SANCHEZ MOSQUERA

Identificada con D.I. 19.259.740 de Bogotá

El presenta Certificado de Afiliación Ocupacional como Técnico Laboral por Competencia en:

**Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz,
Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales**

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente todos los estudios correspondientes a dicho programa, con una intensidad horaria total de 1.200 horas, cumpliendo con todos los requisitos legales establecidos en la ley general de educación 115 del 8 de febrero de 1994 y el decreto único regulamentario del sector educativo 1073 del 26 de mayo de 2013 y el plan de estudios conforme al Proyecto Educativo Institucional.

Alvaro Sánchez Mosquera
Bogotá, D.C.

Alvaro Sánchez Mosquera
Secretaría Académica

Registrado en el Acta General de Certificación N° 003, Folio 005

Dado en Medellín a los 6 días del mes de junio de 2019



ANAV

ALVARO SANCHEZ MOSQUERA PERITO AVALUADOR



INSTITUTO
POLITÉCNICO
INTERNACIONAL
DIRECCIÓN ACADÉMICA Y DESARROLLO

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN No. 89

En el acto de certificación No. 003, del día 4 de junio del año 2019, fue No. 005, Número 1, folio No. 01, se fue otorgado a ALVARO SANCHEZ MOSQUERA, identificado con documento de identidad No. 19259740, como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AUXILIOS DE AVALÚOS, PERITO DE PROPIEDAD RAÍZ, PLANTAS, EQUIPOS Y SISTEMAS CATASTRALES.

Para constancia se firmó en Medellín a los 6 días del mes de junio del año 2019.

Alvaro Sánchez Mosquera
Bogotá, D.C.

CARDUO 42.878.244 C.C. Enviado

Alvaro Sánchez Mosquera
Secretaría Académica

Registrado en el Acta General de Certificación N° 003, Folio 005

Dado en Medellín a los 6 días del mes de junio de 2019

Alvaro Sánchez Mosquera
Bogotá, D.C.

ALVARO SANCHEZ MOSQUERA
C.C. No. 19.259.740 Bogotá
Perito Avaluador Profesional
RAA/VAL 19259740
R. N. A. No. 1221-5642 S. I. C.

RE: ENVIO DICTAMEN PERICIAL-HIPOTECARIO

402

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/12/2022 14:36

Para: Asesores Del Estado Limitada <asestadoltda@yahoo.es>

ANOTACION

Radicado No. 9546-2022, Entidad o Señor(a): DANIEL CASTILLO GUARIN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: ALLEGA DICTAMEN PERICIAL // De: Asesores Del Estado Limitada <asestadoltda@yahoo.es> Enviado: jueves, 15 de diciembre de 2022 11:38 // 013-2014-00508 // 07 FOLIOS // JUZ 01 EJE // NC

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coConsulta general de expedientes: **Instructivo**Solicitud cita presencial: **Ingrese aquí**

Cordialmente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°**. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°** y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere **NO** hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Asesores Del Estado Limitada <asestadoltda@yahoo.es>

Enviado: jueves, 15 de diciembre de 2022 11:38

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: ENVIO DICTAMEN PERICIAL-HIPOTECARIO

pte envío a se
Centrales

**JUEZ 1o CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA.**

E. S. D.

REF: PROCESO No 2014-508.- HIPOTECARIO DE JUAN MIGUEL ROMERO VILLA Y OTRA
HOY ARQUIMEDES ARIAS RINCON CESIONARIO DEMANDANTEN VS CARMEN
ALCIRA LOPEZ PACHECO. VIENE DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA.

ALLEGO DICTAMEN PERICIAL ACTUALIZADO DEL INMUEBLE EMBARGADO Y
SECUESTRADO PARA SER SOMETIDO A LA CONTRAPARTE CON EL FIN DE
CONTINUAR CON EL PROCESO Y LA SUBASTA CORRESPONDIENTE EN LA
OPORTUNIDAD.

DANIEL FERNANDO JAVIER CASTILLO GUARIN, también mayor domiciliado en la misma ciudad, e identificado con la cedula de ciudadanía No 19421537 y T.P. de abogado # 76228 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar DICTAMEN PERICIAL ACTUALIZADO DEL INMUEBLE EMBARGADO Y SECUESTRADO, elaborado por el perito especializado DR. ALVARO SANCHEZ, quien cumple con todos los requisitos de ley para el efecto.

DICTAMEN: Por correo electrónico, enviado por separado a su Despacho, desde mi correo electrónico asestadoltda@yahoo.es me permito acreditar tal experticia la cual envió el DR. ALVARO SANCHEZ. (Auxiliar de la justicia) a su despacho y a mi correo electrónico registrado en el Consejo Superior.

Sírvase, correr el traslado correspondiente.

Atentamente,

DANIEL FERNANDO JAVIER CASTILLO GUARIN

CC No 19421537 y T.P. de abogado # 76228 del Consejo Superior de la Judicatura.

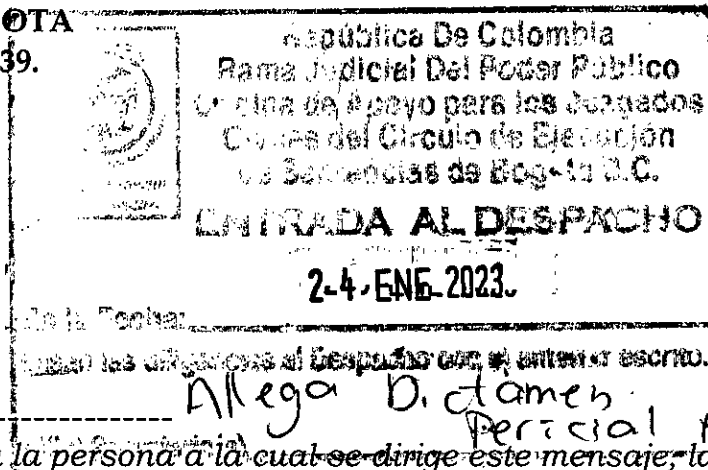
Notificaciones procesales tiene el correo electrónico asestadoltda@yahoo.es

Dirección: Carrera 14 # 127-30 OF. 401 BOGOTÁ

BARRIO LA CAROLINA. Móvil; 3166198439.

APODERADO ACTOR.

Daniel Fernando Castillo G.



La información adjunta es exclusiva para la persona a la cual se dirige este mensaje; la cual puede contener información confidencial y/o material privilegiado. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de las mismas, es ilegal. Si usted recibe este mensaje por error, favor notifíqueme y elimine ese material. El destinatario de este mensaje debe verificar con sus protecciones que el mismo no está afectado por virus u otros defectos. El remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de este material.

----- Mensaje reenviado -----

De: Alvaro Sanchez Mosquera <alvaro4253@hotmail.com>

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofojecbcta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Asesores Del Estado Limitada <asestadoltda@yahoo.es>

Enviado: jueves, 15 de diciembre de 2022, 10:39:58 GMT-5

Asunto: ENVIO DICTAMEN PERICIAL-HIPOTECARIO

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION SENTENCIA DE BOGOTA

Ciudad.